



Salto, 22 de junio de 2022.

Sres. Adquirentes del Pliego de Condiciones

EXP. Nº 20208/2022

Presente

Con respecto a la Licitación Abreviada para la “CONTRATACIÒN DE CONSULTORÌA DE INGENIERÌA Y ARQUITECTURA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTOP DE BARRIOS DE ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTO” tramitada según Expediente Nº 20208/2022 se notifica a Ud. las siguientes aclaraciones al Pliego de condiciones:

**Pregunta1: Dónde se puede comprar el pliego en la ciudad de Montevideo?**

**Respuesta1:** *Se puede adquirir llamando al 47329898 int. 130 solicitar que le generen código para pagar en Abitab, luego enviar el comprobante a [mejoracontinua.salto@gmail.com](mailto:mejoracontinua.salto@gmail.com) a los efectos de solicitar el recibo expedido por IdS.*

**Pregunta2: En la definición de los Productos entregables para la ejecución de los trabajos, se plantea como Producto 2 el diseño preliminar y presentación de alternativas, y la formulación del proyecto al sistema de OPP y al SNIP. Sin embargo, el Proyecto Ejecutivo de la alternativa seleccionada se desarrolla en el Producto 4; dado que para la formulación del proyecto en OPP y al SNIP es necesario contar con estos recaudos (planos, memorias, rubrado y presupuesto, etc), se entiende que hay una contradicción en el cronograma de base. ¿Es correcta la interpretación o existe una justificación al respecto?**

**Respuesta2:** *Se informa que en este tipo de proyectos OPP (FDI) está presente en el desarrollo del proyecto desde el inicio. Cada revisión desde la definición hasta la aprobación final es aprobada por personal técnico de la Intendencia de Salto como de OPP. Y las formulaciones y los ingresos al SNIP siempre se manejan en forma paralela, desde a la etapa de anteproyecto comienzan los intercambios técnicos y se va ajustando el mismo a lo largo de su desarrollo. No es necesario llegar a tener el proyecto ejecutivo final para realizar los trámites de ingreso etc.*

*Incluso el SNIP hay mucha información que ya se va cargando y estudiando antes de los números finales.*

**Aclaracion 1: Se aclara que en la ponderación de “Antecedentes en Proyecto similares” se considerara los antecedentes del equipo consultor o consultoría en su conjunto en proyectos similares. Esto quiere decir aquellos proyectos que el mismo equipo ha participado y realizado con anterioridad.**

**Y en la parte de ponderación de “Valoración técnica” se puntuara la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales que integran el equipo y en función de un prorrateo entre los integrantes se considera un valor.**

Of. de Licitaciones  
Intendencia de Salto